



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN – RGAYF N° 149-2023-GAYF-MDU**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Procedimiento: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS-MDU-1**

Descripción: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DE LA VEREDA PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE AYAHUASCA DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI: 2514522.**

Fecha: **Punchana, 01 de setiembre de 2023.**

En la fecha indicada, siendo las 08:40 horas, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la oficina de coordinación de la Municipalidad Distrital de Urarinas, ubicado en Av. 28 de Julio N° 729 - Punchana - Maynas - Loreto, se reunieron los miembros del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de la descripción, el Sr. Luis Alberto Mestanza Gonzales, en su calidad de Presidente procedió a llamar lista a los miembros presentes, Sr. Daniel Alfonso Izaguirre Vilcarromero (1° Miembro Titular) y el Sr. Alejandro Bismarck Silva Gaviria (2° Miembro Titular), presentándose y cumpliéndose con el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública, quienes han sido designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 149-2023-GAYF-MDU, de fecha 14/08/2023, quienes fueron citados, con la finalidad de evaluar y calificar las ofertas presentada por los postores para la contratación referida y adjudicar la buena pro respectiva, realizándose los siguientes eventos:

**Registro de participantes:**

De acuerdo a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, se registró por medio electrónico, en la plataforma del SEACE, nueve (09) participante:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Estado
1	20366416146	SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRLTDA	Válido
2	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	Válido
3	20493156862	R.G. CONTRATISTAS S.R.L.	Válido
4	20528481991	CONSTRUCTORA DAISO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
5	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	Válido
6	20600114965	TUCUNARE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TUCUNARE ORIENTE S.A.C.	Válido
7	20607645524	SERGENCOR CONTRATISTAS & SERVICIOS E.I.R.L.	Válido
8	20609587645	CONSTRUCTORA MARGUS E.I.R.L.	Válido
9	20611069091	INVERSIONES MV & GA E.I.R.L	

**Presentación de ofertas (Electrónica):**

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección con fecha 28/08/2023 se llevó a cabo la Presentación de Ofertas (electrónica) conforme lo establecido en el artículo 90 del Reglamento; el comité de selección descargo en el portal del Seace, presentando su oferta dos (02) postores:



N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	-	CONSORCIO VIAL AYAHUASCA (Integrado: R.G. CONTRATISTAS S.R.L. RUC: 20493156862 y CH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RUC N° 20103751692)
2	-	CONSORCIO CONDOR (Integrado: SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRL RUC: 20366416146 y WAMA S.A.C. RUC N° 20528255630)

**Admisibilidad de oferta:**

Conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

N°	POSTOR	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD
1	CONSORCIO VIAL AYAHUASCA (Integrado: R.G. CONTRATISTAS S.R.L. RUC: 20493156862 y CH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RUC N° 20103751692)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo N° 01: Conforme.</li> <li>• Doc. de Representación: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 02: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 03: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 04: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 05: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 06: Conforme – Oferta el monto de S/ 659,157.36 (Seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 36/100 Soles) Sin IGV.</li> </ul>	ADMITIDA PARA SU EVALUACION
2	CONSORCIO CONDOR (Integrado: SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRL RUC: 20366416146 y WAMA S.A.C. RUC N° 20528255630)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo N° 01: Conforme.</li> <li>• Doc. de Representación: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 02: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 03: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 04: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 05: Conforme.</li> <li>• Anexo N° 06: Conforme – Oferta el monto de S/ 560,794.00 (Quinientos sesenta mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 Soles) Sin IGV.</li> </ul>	ADMITIDA PARA SU EVALUACION

De la revisión de las ofertas alcanzadas de los citados postores, el Comité de Selección determinó admitir las ofertas presentadas, que pasan para la etapa de evaluación de oferta económica, dos (02) ofertas.

**Evaluación de las ofertas (Económica – Cuadro Comparativo):**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Selección procedió a la evaluación de la oferta económica del POSTOR ADMITIDO.

De acuerdo al Capítulo IV Factores de Evaluación (Sección Específica) de las Bases Integradas, la evaluación se realizará sobre la base de cien (100) puntos, por lo tanto, aplicando la fórmula de ponderación establecido en las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR 1: CONSORCIO VIAL AYAHUASCA		POSTOR 2: CONSORCIO CONDOR	
		Propuesta	Puntaje	Propuesta	Puntaje
A. PRECIO (100 Puntos)	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	$P_i = \frac{560.794.00 \times 100}{659.157.36}$	85.08	$P_i = \frac{560.794.00 \times 100}{560.794.00}$	100
<b>PUNTAJE DE LA OFERTA</b>			<b>85.08</b>		<b>100</b>

Nº	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/.	PUNTAJE	BONIFICACIÓN ANEXO Nº 11 (05%)	BONIFICACIÓN ANEXO Nº 08 (10%)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO VIAL AYAHUASCA (Integrado: R.G. CONTRATISTAS S.R.L. RUC: 20493156862 y CH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RUC Nº 20103751692)	S/ 659,157.36 (Seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 36/100 Soles) Sin IGV.	85.08	4.25	8.51	97.84
2	CONSORCIO CONDOR (Integrado: SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRL RUC: 20366416146 y WAMA S.A.C. RUC Nº 20528255630)	S/ 560,794.00 (Quinientos sesenta mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 Soles) Sin IGV.	100.00	5.00	10.00	115.00

**Determinación de Orden de Prelación:**

Con la finalidad de determinar el Orden de Prelación, según la oferta con el mejor puntaje, se tiene lo siguiente:

Nº	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO VIAL AYAHUASCA (Integrado: R.G. CONTRATISTAS S.R.L. RUC: 20493156862 y CH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RUC Nº 20103751692)	S/ 659,157.36 (Seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 36/100 Soles) Sin IGV.	97.84	2º Lugar
2	CONSORCIO CONDOR (Integrado: SAHUNI CONTRATISTAS Y SERV.GNRLES SRL RUC: 20366416146 y WAMA S.A.C. RUC Nº 20528255630)	S/ 560,794.00 (Quinientos sesenta mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 Soles) Sin IGV.	115.00	1º Lugar

**Calificación de Ofertas (Cumplimiento de Requisitos):**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de



calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

Luego de conocer el orden de prelación, el Comité de Selección procedió a verificar la propuesta del postor que ocupó el **primer lugar en el orden de prelación** de los factores de evaluación, Con la finalidad de determinar que cumple con los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases.

Luego de realizar la calificación respectiva, se determinó que el referido Postor **CUMPLE los** Requisitos de Calificación establecidas en las Bases, obteniendo como resultado lo siguiente:

POSTOR (Según Orden de Praelación)		(1ro) CONSORCIO CONDOR	(2do) CONSORCIO VIAL AYAHUASCA
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 713,528.64 (Setecientos Trece Mil Quinientos Veintiocho con 64/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o instalación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o renovación y/o Reparación, ejecutado en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o pasajes y/o veredas y/o jirones y/o trochas y/o caminos y/o infraestructura vial y/o servicios de transitabilidad y/o Lona de Rodadura y/o vial y/o camino vecinal.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<b>(A) NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>CALIFICA / NO CALIFICA</b>		<b>NO CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

**NOTA:**

**A)** El postor para acreditar su Experiencia en la Especialidad, presenta el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2013, “Obra: Construcción de Vereda Peatonal en el Caserío Santa Rita – Río Nanay – Distrito de Iquitos – Provincia de Maynas – Loreto” (folios del 59 al 74), donde presenta experiencia como Consorcio Santa Rita.

De la revisión del Contrato Privado de Consorcio, presentado adjunto al contrato de obra, conformado por las empresas EFAMA S.A.C. y WAMA S.A.C., no se establecieron fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumieron en el contrato cada una de las empresas, en específico la empresa WAMA SAC, (conformante del Consorcio Condor)

En la Clausula Cuarta del Contrato de Consorcio se establece que la empresa WAMA SAC, le corresponde el 87% de los derechos del consorcio, asimismo, en la Cláusula Quinta se establecen la responsabilidad legal y económica de las empresas y personas naturales consorciadas frente a la entidad contratante en general ante el Estado, será solidaria e indivisible, asimismo las empresas se responsabilizan solidariamente por la buena prestación de servicios y todas las obligaciones derivadas del presente contrato. Sin embargo no se individualiza dichas obligaciones asumidas.

De conformidad con las Bases Integradas, la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad, se establece lo siguiente:

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual **se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, **no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.**



Conforme a lo mencionado, la no determinación fehaciente de las obligaciones de la empresa WAMA SAC, en el contrato de consorcio presentado imposibilita la realización del cálculo facturado, por lo que dicha experiencia no se tomó en consideración.

Por tal motivo el postor sólo acredita un monto facturado de S/ 483,176.49, no estaría cumpliendo con el Requisito de Calificación de la Experiencia del Postor en la Especialidad, donde se solicita que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 713,528.64 (Setecientos Trece Mil Quinientos Veintiocho con 64/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Por tal motivo, su oferta queda DESACALIFICADA.

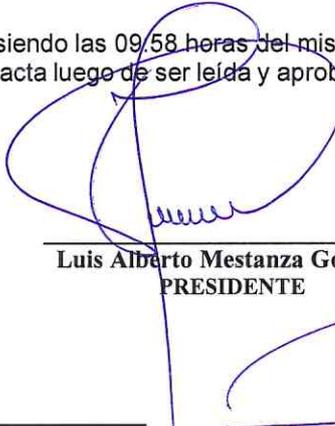
### Otorgamiento de la Buena Pro

En consecuencia, el Comité de Selección otorga la Buena Pro conforme el siguiente detalle:

- Postor Ganador** : **CONSORCIO VIAL AYAHUASCA** (Integrado: R.G. CONTRATISTAS S.R.L. RUC: 20493156862 y CH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RUC N° 20103751692).
- Domicilio Legal** : Av. La Participación B – 01G - Distrito de Belén - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto.
- Monto adjudicado** : S/ 659,157.36 (Seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 36/100 Soles) Sin IGV.

Asimismo, la Buena Pro otorgada se registrará y notificará en el SEACE, de acuerdo al cronograma señalado en las Bases del Procedimiento de Selección.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 09:58 horas del mismo día se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

  
Luis Alberto Mestanza Gonzales  
PRESIDENTE

  
Daniel Alfonso Izaguirre Vilcarromero  
1º MIEMBRO

  
Alejandro Bismarck Silva Gaviria  
2º MIEMBRO